



RESOLUCION No. CSJSUR17-43
Sincelejo, miércoles, 29 de marzo de 2017

"Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, convocado mediante el Acuerdo 067 de 9 de septiembre de 2009".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria del día 29 de marzo de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 067 del 09 de septiembre de 2009, la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

Como resultado de la convocatoria mencionada en el inciso anterior, mediante Resolución PSAR-CSJS No. 092 del 21 de julio de 2016 se conformó el respectivo registro.

Que el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece que durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción en el Registro de Elegibles con los datos que estime necesarios, y con estos se reclasificará el registro si a ello hubiere lugar.

Que en ejercicio de la potestad reglamentaria, la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos 1242 de 2001 y 1395 de 2002, señaló el procedimiento para tramitar dichas solicitudes y estableció la competencia de las Salas Administrativas hoy Consejos Seccionales de la Judicatura para decidir acerca de la modificación de puntajes.

Que dentro del término señalado en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia solicitaron por escrito a esta Sala la actualización de la inscripción y presentaron los documentos para acreditar las correspondientes peticiones, los siguientes concursantes:

PINEDA ACOSTA OSCAR LEONEL	92031196
ALVAREZ SALCEDO FERNANDO RAFAEL	92258024

Que de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: i) experiencia y docencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores y, ii) los

estudios de postgrado y publicaciones realizadas por el aspirante, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y correspondan a la ciencia del derecho.

Que en virtud de lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así: i) Factor Experiencia adicional y docencia y ii) Factor Capacitación adicional y publicaciones.

1) El factor Experiencia adicional y Docencia, hasta Ciento cincuenta (150) puntos, se evalúa así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra de áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

Las solicitudes de actualización de la inscripción en el registro en los citados subfactores que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

Apellidos y Nombres – Cargo	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificadorio	Nuevo Puntaje
PINEDA ACOSTA OSCAR LEONEL Secretario De Tribunal Y Equivalentes - Grado Nominado	92031196	34.9	130.25	150.00
ALVAREZ SALCEDO FERNANDO RAFAEL Profesional Universitario Grado 11 – Área Contaduría	92258024	78.68	86.85	150.00

Como quiera que conforme a las reglas del proceso de selección, el puntaje máximo de este factor corresponde a 150 puntos y los documentos aportados por los aspirantes al ser valorados los superan, se les asignó la máxima puntuación.

2) El factor Capacitación adicional, hasta cien (100) puntos, se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)

Resolución Hoja No. 3

<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	10	5
	Maestrías	30		
<u>Nivel técnico</u> - Preparación técnica o tecnológica				

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados	Estudios de pregrado
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

* Hasta máximo 20 puntos

Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y los reglamentos, se reclasificarán en el citado factor, las solicitudes incoadas por los siguientes aspirantes:

Apellidos y Nombres – Cargo	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificadorio	Nuevo Puntaje
PINEDA ACOSTA OSCAR LEONEL Secretario De Tribunal Y Equivalentes - Grado Nominado	92031196	30	20	50
ALVAREZ SALCEDO FERNANDO RAFAEL Profesional Universitario Grado 11 – Área Contaduría	92258024	20	45	65

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar los puntajes asignados a las personas que se relacionan a continuación, en su condición de integrantes del Registro Seccional de Elegibles, para cargos de empleados de carrera de Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	TOTAL PRUEBA APTITUDES	TOTAL PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	TOTAL
PINEDA ACOSTA OSCAR LEONEL	92031196	Secretario De Tribunal Y Equivalentes - Grado Nominado	171.43	150	150	150	50	671.43
ALVAREZ SALCEDO FERNANDO RAFAEL	92258024	Profesional Universitario Grado 11 – Área Contaduría	210.01	150	150	150	65	725.01

ARTÍCULO 2º: Contra las decisiones individuales contenidas en el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición y en subsidio, de apelación, que deberán presentarse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y a título informativo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, Link Consejo Superior de la Judicatura/ Consejos Seccionales/ SUCRE/ Concursos/ Convocatoria No. 2 Registro de Elegibles.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).



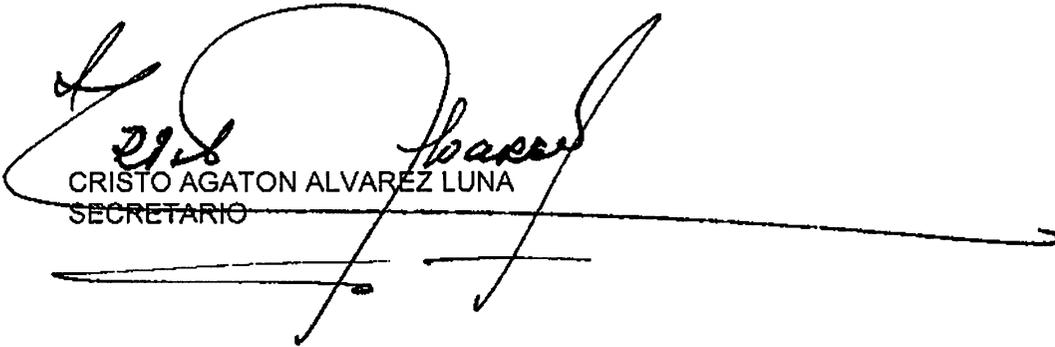
ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta.



FIJACIÓN

En la presente fecha dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete 2017 y por el término de cinco (5) días, se fija en la cartelera de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre la Resolución No. CSJSUR17-43 de 29 de marzo de 2017 "Por medio de la cual se publica los resultados de reclasificación del año 2017, para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, convocado mediante el Acuerdo 067 de 9 de septiembre de 2009".

Para constancia se firma en Sincelejo a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).


CRISTO AGATON ALVAREZ LUNA
SECRETARIO